

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14478.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-273-B-2022, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Neuquén y la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que una de las principales causas de enfermedad proviene de la manera en que nos alimentamos.

Que el acceso a una alimentación sana es limitado, en virtud del costo y del poder que ejercen los medios de comunicación en los cuáles se hace hincapié en productos ultra procesados.

Que es necesario promover espacios saludables a través de la plantación de árboles frutales, medicinales y aromáticos, en plazas, escuelas y demás espacios públicos.

Que la plantación de estos árboles, modificará significativamente el paisaje e implicará una acción positiva frente a la problemática global del cambio climático, como así también favorece la buena salud y protege el ambiente.

Que las plantas poseen nutrientes y propiedades curativas, por lo que sus usos son diversos y enriquecedores para la comunidad.

Que las plantas repelen plagas y mosquitos, además de favorecer el desarrollo de las abejas, fundamentales para la polinización de estas y otras especies de plantas de consumo humano.

Que Alexia Laureana Galán, es una alumna de séptimo grado y autora del presente proyecto, con gran interés en la plantación de árboles frutales para invitar a la comunidad a producir sus propios alimentos sanos y soberanos.

Que la disposición de éstos espacios verdes promoverá el sentido de pertenencia e intensificará los lazos comunitarios.

Que los beneficios ambientales que ofrecen estas especies en contextos urbanos son valiosos para permitir el desarrollo de la vida. Es por eso que resulta de vital importancia aumentar las superficies arboladas y generar conciencia sobre el daño que se ocasiona a la tierra con la deforestación.

Que la plantación de estos árboles sea realizada por alumnos de 7° grado de las escuelas primarias, como una especie de legado para la sociedad, y para promover el cuidado del ambiente, aprender sobre la flora y fauna urbana y favorecer el contacto de los estudiantes con la naturaleza.

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Que la interacción con el mundo natural es una de las maneras más eficaces y enriquecedoras de recuperar el contacto y reconectar con el ambiente. A través de la plantación de árboles, cada estudiante realiza un aporte fundamental para la mitigación y adaptación de la lucha frente al cambio climático.

Que el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano.

Que en muchas ciudades de nuestro país, se han plantado árboles frutales, aromáticas y medicinales, como en Gualaguaychú (Entre Ríos), donde se colocaron en la "Plaza Ramírez" diferentes especies como Limón, Naranja de Ombligo, Naranja de Verano, Mandarina, Caipirinha, Durazno, Manzana, Pera, Pomelo y Mandarina Campeona.

Que en Concordia (Entre Ríos), se plantaron diferentes árboles de pomelos, naranjos, mandarinos de cítricos, durazneros, ciruelos, damascos, junto con nogales y plantas aromáticas, en distintos puntos de la ciudad. Como así también en San Carlos de Bariloche, Necochea, La Plata, entre otras.

Que a su vez, puntualmente, con los frutales se busca también hacer partícipe a la vecina y vecino del cuidado de estos árboles que, además de ser positivo para el ambiente, trae beneficios a los habitantes, que podrán comer sus frutos.

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 41º): "Todos los habitantes gozan el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

Que el Artículo 90º) de la Constitución Provincial protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro del ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16), Inciso 33), que es competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente.

Que en su Artículo 37) garantiza un ambiente sano y equilibrado y en el Artículo 43) prescribe que la "Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental".

Que a partir de este proyecto se promoverá la educación ecológica y la soberanía alimentaria y se seguirá potenciando el arbolado público, lo que significará un gran aporte al medioambiente y al desarrollo sustentable de la ciudad.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2022 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 del día 01 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CRÉASE el Programa "Alexia", que tiene como objeto la participación de las y los alumnos de 7º grado en el cultivo de plantas frutales, aromáticas y medicinales en espacios públicos de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º):** SELECCIÓN DE ESPECIES: se sugiere la plantación de especies frutales, aromáticas y medicinales, que no transmitan plagas y que no sean de uso comercial.-

**ARTÍCULO 3º):** El programa se concretará mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Órgano Ejecutivo Municipal y las escuelas de los barrios que deseen participar.-

**ARTÍCULO 4º):** La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-273-B-2022).-**

Ordenanza Municipal N°	14478	120
Promulgada por Decreto N°	0033	12022
Expte. N°	CD-273-B-2022	
Obs.:		

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

